

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Quibdó, 20 de agosto de 2024

<u>PONENCIA</u>	
PRIMER DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
DIPUTADOS PONENTES: H.D. YADIRA RAMIREZ MOSQUERA H.D. KEVIN MOSQUERA GUERRERO	
Proyecto de ordenanza No 002	Del 6 de agosto de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Seis (6)
"MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025".	

Señor

PRESIDENTE COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO

En Comisión

Cordial Saludo:

El gobierno Departamental del Chocó, presentó ante la Honorable Asamblea del Departamento del Chocó, el Proyecto de Ordenanza No. 002 del 06 de agosto de 2024 "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Mediante oficio de fecha 8 de agosto de 2024, se nos notificó como Ponentes para primer debate del Proyecto en mención. Una vez revisada esta iniciativa, y mediante la socialización realizada el día 14 de agosto de 2024, con la profesional de la Secretaria de Educación, Contadora HARY ELIZABETH CARDONA, manifestamos lo siguiente:

ASPECTOS LEGALES

Este proyecto está sustentado en lo establecido en la Norma Superior, en el Artículo 300, numeral 5, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

Con esta iniciativa solicita la señora Gobernadora se le autorice a comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó (Secretaria de Educación) vigencia fiscal 2025, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C: (\$2.892.685.260).**

Manifiesta la Señora gobernadora, que con este Proyecto se pretende se le conceda la autorización para Comprometer vigencias futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios que se vienen prestando a las diferentes instituciones educativas priorizadas, en lo relacionado al aseo y vigilancia, en concordancia con lo anterior, se proyectó de la siguiente manera:

Objeto	V/R CONTRATO - vigencia 2024	V/R Vigencia Futura 2025
Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fija, con medios humanos y sin armas en los establecimientos educativos priorizados de los municipios no certificados del departamento del Chocó, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y, los meses de enero y febrero de 2025.	\$3.347.333.335.00	\$1.955.185.260.00
Prestación de servicios de aseo y limpieza integral con insumos para las instalaciones donde funcionan algunas sedes de las instituciones y centros educativos oficiales en los municipios no certificados del departamento del Chocó, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y, los meses de enero y febrero de 2025	\$1.145.833.333.00	\$957.500.000.00
TOTAL		\$2.892.685.260.00

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Que mediante acta Codfis No. 003 del 12 de julio se otorgó la autorización a la gobernadora para solicitar ante la Asamblea Departamental del Chocó el compromiso de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de 2025. De igual manera, la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda, la cual certifica la aprobación del 15% para la vigencia 2025.

Creemos que, ante las explicaciones dadas por la funcionaria de la Secretaria de Educación, se puede establecer la conveniencia de esta iniciativa, para dar continuidad a la operación de los servicios de aseo y vigilancia en las entidades educativas del Departamento del Chocó. Se requiere pues hacer los siguientes ajustes en esta iniciativa:

1. Se modifica el Artículo Quinto, el cual quedara de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** Para efecto de la autorización otorgada en la presente Ordenanza la Administración Departamental a través de la Secretaria de Educación, presentaran un informe integral a la Honorable Asamblea Departamental sobre las acciones, actividades y ejecuciones derivadas de la autorización requerida. Dicho informe, será presentado en los primeros quince días del mes de abril de 2025.
2. Se modifica el Artículo Sexto del proyecto de Ordenanza, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación hasta el 31 de marzo de 2025.

DISPOSICION FINAL

Con estas consideraciones presentamos **PONENCIA POSITIVA** para Primer Debate al proyecto de Ordenanza "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, con las modificaciones expuestas y solicitamos a los miembros de la Comisión su aprobación.

DIPUTADOS PONENTES


KEVIN MOSQUERA GUERRERO
Miembro Comisión del Plan de Desarrollo


YADIRA RAMIREZ MOSQUERA
Miembro Comisión del Plan de Desarrollo